

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-nov.-21. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 241
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Luz Mirian Arias González
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00288-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al correo institucional respuesta de BANCAMIA, informando que se ha dado cumplimiento a la orden de embargo en los términos señalados en su comunicación, constituyendo el respectivo depósito judicial,

| | |
|----------------------|---------------------------|
| Titular | Luz Mirian Arias Gonzales |
| Cédula de Ciudadanía | 66858086 |
| Producto | Cuenta de Ahorros |
| Monto trasladado | \$0 |
| N° Depósito Judicial | 765202041005 |

Indica además que, *“Bancamía mantendrá la medida sobre los depósitos posteriores que se reciban en la cuenta bancaria ya mencionada, hasta que sea cubierto el embargo en su totalidad o hasta que recibamos orden de levantar dicha medida cautelar”*

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

ÚNICO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada la información suministrada por la entidad bancaria BANCAMIA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a6a27f0ef7df557ac3023f2d4e4ac42623374e7344ad0469f28346360e81e9**
Documento generado en 08/11/2021 11:54:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>